PREMIO DE LA JUVENTUD 2024

#LosJóvenesUnenAlBarrio

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con el Consejo Joven y la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo establecido por los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes; y el artículo 64 de su reglamento, ambos de la Ciudad de México; con la finalidad de reconocer los méritos de las personas jóvenes, de manera individual o colectiva; y para fomentar las expresiones y participación de las juventudes en los ámbitos académico, científico, tecnológico, profesional, cultural, artístico, deportivo; cívico, político, ambiental; de los derechos humanos; derechos de las personas de la diversidad sexual, y de la igualdad de género; tienen a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EDICIÓN 2024

Dirigida a todas las personas jóvenes de la Ciudad de México, colectivos, organizaciones de la sociedad civil, y personas que hayan destacado en la defensa y promoción de los derechos de las juventudes, con el objetivo de que presenten propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria al Premio de la Juventud de la Ciudad de México edición 2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES
BASE PRIMERA DE LAS DISTINCIONES Y CATEGORÍAS

El Premio de la Juventud de la Ciudad de México se otorgará, conforme a las siguientes distinciones:

I. Actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
II. Actividades culturales y artísticas;
III. Actividades deportivas;
IV. Mérito cívico, político o ambiental;
V. Mérito por la promoción y defensa de los derechos humanos;
VI. Mérito por la promoción y fortalecimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual; y
VII. Mérito por la promoción y defensa de la igualdad de género.

Con el objetivo de garantizar equidad en las evaluaciones, cada distinción se entregará de acuerdo a las siguientes categorías:
Categoría A: De 12 a 17 años.
Categoría B: De 18 a 23 años.
Categoría C: De 24 a 29 años.

BASE SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Todas y cada una de las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
I. Ser persona joven originaria o residente de la Ciudad de México.
II. Tener entre 12 y 29 años de edad a la fecha del cierre de la convocatoria.
III. Destacar en alguna de las categorías señaladas en la base primera de esta convocatoria.
IV. Podrán ser presentadas de forma personal o por alguna otra persona, organización o colectivo.
V. No haber obtenido el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en ediciones anteriores o en alguna otra entidad del país.
VI. No pertenecer a la estructura orgánica del Instituto Mexicano de la Juventud, del Gobierno de la Ciudad de México, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, de las alcaldías, de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, y de partidos políticos; o ser integrante de la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, del Consejo Joven, o de los concejos de las alcaldías.

BASE TERCERA
DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROPUESTAS, PLAZOS Y TÉRMINOS

Las personas jóvenes interesadas, representantes de colectivos u organizaciones, ingresarán a la página www.injuve.cdmx.gob.mx a partir de la fecha de emisión de la presente convocatoria y hasta el 28 de junio del presente año, debiendo identificar el enlace electrónico “Premio de la Juventud 2024”, en el que deberán completar el formulario correspondiente de acuerdo a lo solicitado.

Una vez realizado lo anterior mencionado, los sustentantes de las propuestas registradas en el formulario, deberán acudir a las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual se encuentra ubicado en Calzada México - Tacuba 235 Colonia Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11330, Ciudad de México, con la siguiente documentación en original para su cotejo y en formato PDF.

El cierre del registro será el día 28 de junio de 2024, a las 18:00 horas.

BASE CUARTA
DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CADA PROPUESTA

Las propuestas que se presenten deberán acompañarse de todas las documentales que se detallan a continuación:

I. Identificación oficial vigente de la persona joven propuesta (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, licencia para conducir o cédula profesional con fotografía).
Tratándose de menores de edad, credencial escolar y adicionalmente deberá presentarse carta de autorización y consentimiento, dirigida a la persona titular del INJUVE, con firma autógrafa, de la madre, padre o tutor, en donde manifieste por escrito su consentimiento para la participación de la o el menor en este proceso de selección; ésta deberá acompañarse de la correspondiente identificación oficial.
II. Acta de nacimiento vigente.
III. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México (recibo de luz, teléfono, predial, agua, certificado de residencia emitido por alguna alcaldía o Autoridad tradicional de la Ciudad, con antigüedad no mayor a tres meses al momento del registro).
IV. Clave Única de Registro de Población actualizada.
V. Hoja de vida (currículum vitae).
VI. Semblanza.
VII. Carta de presentación de la propuesta. En su caso, podrá acompañarse de cartas de apoyo de personas, académicas u organizaciones de la sociedad civil.
VIII. Soporte documental (diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros; en lo que se acrediten logros, trayectorias o aportaciones a la comunidad, de acuerdo con la distinción postulada.
IX. Carta bajo protesta de decir la verdad, en formato libre, de no haber sido galardonado con el Premio de la Juventud de la Ciudad de México en ediciones anteriores, ni en alguna entidad federativa del país.
X. Para las postulaciones colectivas, todos sus integrantes deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la base segunda. La persona que se registre fungirá como representante y deberá entregar la documentación completa de todos sus integrantes; adicionalmente, deberá proporcionar, mediante el formulario, los datos de otra persona integrante para contacto en caso de ausencia.

BASE QUINTA
DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

De acuerdo al artículo 161 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, el órgano encargado evaluar las propuestas será un Jurado Calificador integrado por:

I.- La persona titular del Instituto de la Juventud;
II.- Un representante del Consejo Joven;
III.- Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México;
IV.- Un representante de la Universidad Autónoma Metropolitana;
V.- Un representante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México;
VI.- Un representante del Instituto Politécnico Nacional;
VII.- Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud, y
VIII.- La persona que preside la Comisión de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

BASE SEXTA
DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador será presidido por la persona titular del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, quien será responsable de convocar a las sesiones.

El Jurado Calificador sesionará válidamente, tomará decisiones, dictaminarán y votará con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos; y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

El Jurado Calificador determinará si las propuestas a evaluar cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y realizará un análisis de ellas, con base en la información y documentales presentados en el periodo de registro.

El Jurado Calificador podrá declarar vacante el Premio la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las distinciones y categorías, cuando a su juicio, las propuestas no cumplan con los requisitos previstos.

Será facultad del Jurado Calificador otorgar menciones especiales y podrá conceder distinciones póstumas a personas que hayan destacado en la defensa, trabajo, y promoción de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

Para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, las personas jóvenes y adolescentes que, además pertenezcan a grupos de atención prioritaria tales como mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas migrantes, personas víctimas, personas en situación de calle, personas privadas de la libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, personas de identidades indígenas, personas de pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, personas de minorías religiosas y personas que viven con VIH, serán evaluadas con base en acciones afirmativas para favorer la inclusión y disminuir las desventajas por su condición social.

Las personas que integren el jurado están obligadas a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones, y sus determinaciones y resoluciones serán inapelables.

BASE SÉPTIMA
DE LAS POSTULACIONES GANADORAS

I. Las postulaciones ganadoras serán acreedoras al Premio de la Juventud 2024 que consiste en el otorgamiento de una estatuilla conmemorativa y un monto económico de $23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M. N.).

II. Las personas ganadoras serán notificadas a través de la Dirección de Relaciones Institucionales del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México vía telefónica y por correo electrónico. En caso de que el Instituto de la Juventud no reciba respuesta o la aceptación del premio en el término de tres días hábiles, posteriores a la notificación escrita vía correo electrónico, la distinción será declarada desierta.

III. El Premio de la Juventud será entregado el 12 de agosto, en el marco del Día Internacional de la Juventud y podrá llevarse a cabo en sesión solemne ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México en los términos que señala la ley.

BASE OCTAVA
DE LA TRANSPARENCIA

I. Todas las evaluaciones que realice el Jurado Calificador, será en estricto apego y en cumplimento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y su Reglamento; cabe destacar, que la protección de los datos personales de los postulantes, serán resguardados con base a lo previsto en la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

BASE NOVENA
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

I. Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente convocatoria, siendo de obligación estricta para el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el Consejo Joven, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, el Jurado Calificador, autoridades y jóvenes participantes, el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable para cada uno de ellos.

BASE DÉCIMA
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

I. Aquellas personas participantes que consideren vulnerados sus derechos podrán recurrir al Órgano Interno de Control del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través del correo oic_injuve@cdmx.gob.mx.

BASE DECIMOPRIMERA
SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

I. Los datos personales de cada una de las personas participantes serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Premio de la Juventud de la Ciudad de México 2024, durante la trazabilidad de cada una de las etapas de esta convocatoria, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
II. "Este concurso es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este concurso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la ley."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Congreso de la Ciudad de México publicarán la presente convocatoria en los portales de internet oficiales de los órganos convocantes.
SEGUNDO.- Las bases de la presente convocatoria podrán ser modificadas si existiera alguna emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, cuando así lo determine el Gobierno de la Ciudad de México.
TERCERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, su resolución e interpretación de este instrumento convocante serán resueltos por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.